

ocurrando en este importante negocio, a favor de dho. Consejo  
quien lo vendra á la disposicion de los señores Cav.  
Comisarios; Pasarse testimonio de esta resoluzion á  
la Junta de Propios y Arbitrios, á fin de que mande dar  
pase á las Cédulas de esta Causa.

Memoria del Contador D. Jose Memorial de D. Antonio Fernandez Ena  
de la Ciudad sobre el arreglo de la certificacion que se le pide. El Contador titular de esta Ciudad exponiendo que para  
formar la certificacion que se pide por el Sr. D. N. de R.  
Provincial del valor de los Propios y Arbitrios, y con el  
Decreto de S. M. se le fue ordenado dar, la primera se  
habiendo de componer en ella, los productos y valores  
de los ramos y Cargas por los respectivos años presente, en  
que ha dado principio el Reglamento de dho. Sr. D. N.  
pueda tener efecto la certificacion, con las formalidades  
que se solian poner, no estan rematadas, y los Propios  
y esta Causa el término de quaxtas puestas, y la segunda  
y por la dho. pretension del dho. Sr. D. N. en dho. lan  
de la certificacion con respecto á los productos de los años  
anteriores; Con lo demas que manifiesta el referido Contador  
y la Ciudad habiendo la dho. tratado y conferido largamente  
Acordo pase esta instancia á la Junta nombrada en Cav.  
de veinte y siete de Diz.º de los años proximo pasado, que se com-  
pone de los Sres. D. N. Alonso Manresa, D. Salvador Vinalen  
Moratón, Sr. D. Tomas Couran, Diputado de el  
Comun, D. Aguin Cano, Sr. D. Indico Pral, y D. N.